

# **REGLAMENTO DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE LAS LICENCIATURAS Y GRADOS DE LA FACULTAD DE DERECHO**

*(Aprobado por la Junta de Facultad en su sesión del 3 de octubre de 2011)*

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El objeto de esta norma es regular los aspectos esenciales de las prácticas externas curriculares y extracurriculares realizadas en el marco de los estudios de licenciatura y grado impartidos por la Facultad de Derecho. Quedan al margen, por lo tanto, los estudios de posgrado que se regirán por su normativa específica y el plan de estudios correspondiente. Para la elaboración de esta norma se han tenido en cuenta las Directrices para Prácticas Universitarias aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM) en su sesión del 25 de marzo de 2011 y el resto de normativa aplicable.

Esta norma pretende fomentar la realización de prácticas externas facilitando el reconocimiento de los créditos atribuidos a las asignaturas de Prácticas Externas previstas en los distintos planes de estudios en los que participa la Facultad. Con ello se permite que el estudiante pueda planificar adecuadamente sus estudios, adelantando o posponiendo la obtención de los créditos por Prácticas Externas. En este contexto se ha regulado también la posibilidad de cursar u obtener el reconocimiento de estas asignaturas en el marco de programas de movilidad.

## **CAPÍTULO I: De la Licenciatura en Derecho**

### **Artículo 1. Prácticas Externas de la asignatura Practicum**

El contenido, duración, asignación de plazas y evaluación de las Prácticas Externas del Practicum se regirá por su normativa específica que será aprobada por la Junta de Facultad.

### **Artículo 2. Convalidación de las Prácticas Externas de la asignatura Practicum**

1. Los estudiantes podrán solicitar la convalidación de las Prácticas Externas del Practicum acreditando, mediante el correspondiente contrato, beca o similar, haber realizado fundamentalmente actividades o tareas de carácter jurídico en alguna entidad pública o privada por un período de al menos cien horas. No se considerará suficientemente acreditada la solicitud documentada únicamente mediante un certificado emitido por una entidad pública o privada o de un profesional del Derecho.

2. La convalidación supondrá la elevación en un punto de la nota obtenida por el estudiante como consecuencia de la media de sus calificaciones en las Prácticas Internas y el Examen final del Practicum.

En el caso de que dichas prácticas se realicen en una entidad que colabore en el desarrollo de las Prácticas Externas del Practicum a través del correspondiente convenio de cooperación educativa, la elevación de la nota media será entre uno y dos puntos, siempre y cuando la solicitud de convalidación, además de cumplir los requisitos

señalados, venga acompañada de un informe emitido por la persona a cuyo cargo haya estado la supervisión de las prácticas valorando positivamente las mismas.

3. La solicitud de convalidación se presentará en la Administración de la Facultad durante el mes de febrero del año académico en curso.

4. Las solicitudes serán resueltas por el Vicedecano o Vicedecana de la Facultad con competencia en materia de prácticas externas.

### **Artículo 3. Reconocimiento de créditos de libre configuración por prácticas externas**

1. Podrán reconocerse hasta doce créditos de libre configuración por la realización de prácticas en entidades públicas o privadas siempre que dichas prácticas cumplan los siguientes requisitos:

a) Las prácticas deben realizarse al amparo de un convenio de cooperación educativa o instrumento jurídico similar.

b) Durante las prácticas, el estudiante deberá realizar fundamentalmente actividades o tareas de carácter jurídico.

c) Las prácticas deberán estar supervisadas por una persona vinculada con la entidad en la que se realizan las mismas, que actuará como tutor profesional del estudiante.

d) Las prácticas también deberán estar supervisadas por un tutor académico nombrado por la Facultad. Salvo que la Comisión de Prácticas de la Facultad acuerde lo contrario, actuará como tutor académico el Vicedecano o Vicedecana de la Facultad con competencia en materia de prácticas externas.

2. Al término de las prácticas, el tutor profesional deberá emitir un informe en el que se indique, al menos, las actividades o tareas jurídicas realizadas y el número total de horas de duración de las prácticas. El tutor académico también deberá emitir un informe al término de las prácticas. El informe del tutor académico se emitirá a la vista del informe del tutor profesional y de las tareas de supervisión y asesoramiento que haya realizado, en su caso, durante el período de prácticas.

3. El estudiante que solicite la concesión de créditos de libre configuración por prácticas no podrá obtener la convalidación de las Prácticas Externas del Practicum por ese mismo período de prácticas y viceversa.

4. La solicitud de reconocimiento de créditos se presentará en la Administración de la Facultad en los plazos establecidos por la Comisión de Convalidaciones. El estudiante acompañará a su solicitud, al menos, de la siguiente documentación: una copia del convenio de cooperación educativa, una copia del informe del tutor profesional y una copia del informe del tutor académico.

5. Cuando la solicitud reúna los requisitos descritos en los apartados anteriores, la Comisión de Convalidaciones reconocerá medio crédito de libre configuración por cada veinte horas de prácticas, hasta un máximo de doce créditos.

## **CAPÍTULO II: Del Grado en Derecho**

### **Artículo 4. Asignatura obligatoria Prácticas Externas**

1. Las prácticas en que consiste esta asignatura se realizarán en alguna de las entidades con las que la UAM, y en particular su Facultad de Derecho, tengan suscrito un convenio de cooperación educativa o un instrumento jurídico similar. La asignación de plazas se realizará atendiendo a criterios de mérito y capacidad.
2. Las prácticas se desarrollarán en los períodos de tiempo que se establezcan para cada curso académico. La actividad presencial en la entidad donde se desarrollen las prácticas tendrá una duración de, al menos, 120 horas.
3. Las prácticas externas estarán supervisadas por una persona vinculada con la entidad en la que se realizan las mismas, que actuará como tutor profesional del estudiante. El estudiante contará también con un tutor académico, que será un profesor de la Facultad.
4. Al término de las prácticas, el tutor profesional deberá emitir un informe, conforme al modelo recogido en el Anexo I, sobre la actividad realizada por el estudiante. El estudiante también deberá elaborar un informe sobre la actividad desempeñada, conforme al modelo recogido en el Anexo II.
5. La evaluación de esta asignatura corresponderá al tutor académico a la vista del informe de la entidad, el informe del estudiante y la entrevista que, en su caso, mantenga con él. La evaluación se realizará conforme al modelo recogido en el Anexo III. El tutor académico calificará esta asignatura conforme al sistema previsto en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias.
6. La Junta de Facultad adoptará las normas necesarias para el desarrollo de lo establecido en este precepto y, en particular, el período de las prácticas externas, los criterios de asignación de plazas y los criterios para la designación de los tutores académicos.

### **Artículo 5. Reconocimiento de la asignatura obligatoria Prácticas Externas**

1. Podrá reconocerse esta asignatura por la realización de prácticas en entidades públicas o privadas, siempre que dichas prácticas cumplan los siguientes requisitos:
  - a) Las prácticas deben realizarse al amparo de un convenio de cooperación educativa.
  - b) Durante las prácticas, el estudiante deberá realizar fundamentalmente actividades o tareas de carácter jurídico.
  - c) Las prácticas deberán tener una duración de al menos 120 horas.
  - d) Las prácticas deberán estar supervisadas por una persona vinculada con la entidad en la que se realizan las mismas, que actuará como tutor profesional del estudiante.

e) Las prácticas también deberán estar supervisadas por un tutor académico nombrado por la Facultad. Salvo que la Comisión de Prácticas de la Facultad acuerde lo contrario, actuará como tutor el Vicedecano o Vicedecana de la Facultad con competencia en materia de prácticas externas.

f) Las prácticas sean evaluadas en los mismos términos previstos en los apartados cuarto y quinto del artículo 4.

3. El estudiante que solicite el reconocimiento de esta asignatura no podrá obtener el reconocimiento de la asignatura optativa de Prácticas Externas por ese mismo período de prácticas y viceversa, todo ello sin perjuicio de lo previsto en el apartado tercero del artículo 6. Salvo que el estudiante señale lo contrario en su solicitud, se entenderá que solicita el reconocimiento de la asignatura obligatoria Prácticas Externas.

4. La solicitud de reconocimiento se presentará en la Administración de la Facultad en los plazos establecidos en el calendario de tramitación administrativa. El estudiante acompañará a su solicitud, al menos, de la siguiente documentación: una copia del convenio de cooperación educativa, una copia del informe del tutor profesional, una copia de su informe y una copia del informe de evaluación del tutor académico.

5. Cuando la solicitud reúna los requisitos descritos en los apartados anteriores, la Comisión de Prácticas reconocerá la asignatura obligatoria Prácticas Externas. Al tratarse de una actividad formativa integrada en el plan de estudios, se calificará numéricamente a la vista de lo señalado en el informe del tutor académico, de acuerdo con lo establecido en el apartado quinto del artículo 4.

#### **Artículo 6. Reconocimiento de la asignatura optativa Prácticas Externas**

1. Para el reconocimiento de esta asignatura se aplicarán los mismos requisitos previstos en el artículo 5, todo ello sin perjuicio de lo que se dispone en los apartados siguientes de este artículo.

2. Conforme a lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 5, el estudiante que quiera solicitar el reconocimiento de la asignatura optativa Prácticas Externas deberá señalarlo expresamente en su solicitud.

3. Podrán reconocerse conjuntamente las asignaturas obligatoria y optativa Prácticas Externas cuando, cumpliéndose los requisitos establecidos en el artículo 5, en virtud de un mismo convenio de cooperación educativa y período de prácticas, se hayan realizado al menos un total de 240 horas. El estudiante deberá señalar expresamente que solicita el reconocimiento conjunto de las asignaturas indicadas.

#### **Artículo 7. De los dobles Grados**

1. Lo dispuesto en los artículos 4, 5 y 6 será aplicable a los dobles Grados en Derecho y Administración y Dirección de Empresas y Derecho y Ciencia Política y Administración Pública en tanto en cuanto no se oponga a la normativa específica que regule los mencionados dobles Grados.

2. Los estudiantes del doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas no cursarán la asignatura obligatoria del Grado en Derecho Prácticas Externas en la medida en que se reconozca por la asignatura optativa del Grado en Administración y Dirección de Empresas Prácticas Externas.

3. Las solicitudes a las que se refieren los artículos 5 y 6 se realizarán en la Administración de la Facultad de Derecho cuando la asignatura afectada se atribuya a la Facultad de Derecho en plan de estudios del doble Grado.

### **CAPÍTULO III: Del Grado en Ciencia Política y Administración Pública**

#### **Artículo 8. Asignatura obligatoria Prácticas Externas**

1. Esta asignatura se regirá por lo establecido en el artículo 4, sin perjuicio de lo establecido en los apartados siguientes.

2. Las prácticas externas se realizarán en entidades en las que se realicen actividades o tareas relacionadas con las competencias generales y específicas asociadas a esta asignatura en el plan de estudios de este Grado.

3. En la medida de lo posible, se asignará como tutor académico un profesor del Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales.

#### **Artículo 9. Reconocimiento de la asignatura obligatoria Prácticas Externas**

Para el reconocimiento de esta asignatura se aplicarán los mismos requisitos previstos en el artículo 5. No obstante, el requisito previsto en la letra “b” del apartado primero del artículo 5 se entenderá cumplido también cuando se hayan realizado fundamentalmente actividades o tareas relacionadas con las competencias generales y específicas asociadas a esta asignatura en el plan de estudios de este Grado.

#### **Artículo 10. Reconocimiento de la asignatura optativa Prácticas Externas**

1. Para el reconocimiento de esta asignatura se aplicarán los mismos requisitos previstos en los artículos 5, 6 y 9.

2. También será posible el reconocimiento conjunto de las asignaturas obligatoria y optativa Prácticas Externas en los términos establecidos en el apartado tercero del artículo 6.

### **CAPÍTULO IV: De los estudiantes de movilidad**

#### **Artículo 11. Acuerdo de estudios. Asignaturas obligatoria y optativa Prácticas Externas**

1. Los acuerdos de estudios podrán incluir las asignaturas obligatoria y/o optativa Prácticas Externas en la medida en que la Universidad de destino existan asignaturas que cumplan los requisitos de identidad de contenidos y suficiencia de créditos.

2. Para verificar el requisito de identidad de contenidos se atenderá a las competencias generales y específicas previstas para estas asignaturas en el plan de estudios correspondiente.

3. El requisito de suficiencia de créditos se entenderá cumplido si la asignatura de la Universidad de destino prevé al menos 120 horas de prácticas externas.

4. Lo dispuesto en los apartados anteriores será aplicable a todos los Grados y dobles Grados en los que participa la Facultad de Derecho cuando el plan de estudios atribuya a la misma la responsabilidad de la asignatura correspondiente.

### **Artículo 12. Reconocimiento de las asignaturas obligatoria y optativa Prácticas Externas en el marco de programas de movilidad**

1. Cuando la Universidad de destino no contenga asignaturas que permitan su inclusión en un acuerdo de estudios en los términos establecidos en el artículo 11, los estudiantes podrán obtener el reconocimiento de las asignaturas obligatoria y optativa Prácticas Externas en los términos que se establecen en los apartados siguientes.

2. Los estudiantes deberán realizar prácticas externas que cumplan los mismos requisitos a los que se refieren los artículos 5, 6, 7, 9 y 10, todo ello sin perjuicio de lo que se establece en los apartados siguientes.

3. Cuando la Universidad de destino no esté situada en territorio español, el convenio de cooperación educativa al que se refiere la letra “a” del apartado primero del artículo 5 podrá sustituirse por cualquier otro instrumento jurídico equivalente de conformidad con la legislación del Estado correspondiente.

4. El tutor académico de las prácticas será la misma persona de la Facultad que se haya asignado como tutor en el marco del programa de movilidad.

5. El reconocimiento de créditos se realizará en el propio acuerdo de estudios, asignándose la calificación atribuida por el tutor académico. Por lo tanto, no será necesario que el estudiante formule una solicitud a la Comisión de Convalidaciones de la Facultad.

### **Disposición derogatoria.**

Este Reglamento deroga las Normas sobre la obtención de créditos de libre configuración por prácticas en empresas de los alumnos de la Licenciatura en Derecho aprobadas por la Junta de Facultad en su sesión del 4 de julio de 2005.

### **Disposición Final. Entrada en vigor.**

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Facultad.



**FACULTAD DE DERECHO - PRÁCTICAS EXTERNAS**

**ANEXO I: INFORME FINAL. TUTOR PROFESIONAL**

<b>DATOS DEL TUTOR PROFESIONAL</b>	
<b>Nombre completo</b>	
<b>Entidad</b>	
<b>Lugar de ubicación</b>	

<b>DATOS DEL ESTUDIANTE</b>	
<b>Nombre completo</b>	
<b>Estudios</b>	Grado en Derecho / Grado en Ciencia Política y Administración Pública / Doble Grado en Derecho y Ciencia Política / Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas ( <i>Eliminar lo que no corresponda</i> ).
<b>Curso más alto en el que está matriculado</b>	

<b>DATOS DE LAS PRÁCTICAS</b>	
<b>Período de duración</b>	<i>Indicar la fecha de comienzo y finalización y el horario.</i>
<b>Número total de horas</b>	<i>Indicar el número total de horas (no se incluirán las ausencias estén o no justificadas).</i>
<b>Descripción de las tareas y actividades realizadas</b>	<i>Indicar las actividades tareas realizadas por el estudiante durante las prácticas y la relación con los estudios que cursa.</i>

<b>EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL ESTUDIANTE</b>	
<i>Valore de 0 a 10 cada uno de los cinco puntos señalados a continuación</i>	
<b>1. Capacidad técnica y de aprendizaje</b>	
<b>2. Habilidades de comunicación oral</b>	
<b>3. Habilidades de comunicación escrita</b>	
<b>4. Capacidad de trabajo en equipo, motivación, facilidad de adaptación e implicación personal</b>	
<b>5. Sentido de la responsabilidad, puntualidad y relaciones con su entorno laboral</b>	
<b>Media de las valoraciones anteriores</b>	
<b>Otras consideraciones</b> ( <i>aquí podrá indicar, en su caso, cualquier otra consideración sobre la actividad del estudiante y su evaluación –utilice el espacio que considere preciso-</i> ):	

<b>Fecha de emisión del informe</b>	
-------------------------------------	--



**FACULTAD DE DERECHO - PRÁCTICAS EXTERNAS**

**ANEXO II: INFORME FINAL. ESTUDIANTE**

<b>DATOS DEL ESTUDIANTE</b>	
<b>Nombre completo</b>	
<b>Estudios</b>	Grado en Derecho / Grado en Ciencia Política y Administración Pública / Doble Grado en Derecho y Ciencia Política / Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas ( <i>Eliminar lo que no corresponda</i> ).
<b>Curso más alto en el que está matriculado</b>	
<b>Asignatura</b>	<i>Indicar aquí si se trata de la asignatura obligatoria Prácticas Externas o de la asignatura optativa Prácticas Externas o de ambas.</i>

<b>DATOS DEL TUTOR PROFESIONAL</b>	
<b>Nombre completo</b>	
<b>Entidad</b>	
<b>Lugar de ubicación</b>	

<b>DATOS DE LAS PRÁCTICAS</b>	
<b>Período de duración</b>	<i>Indicar la fecha de comienzo y finalización y el horario.</i>
<b>Número total de horas</b>	<i>Indicar el número total de horas (no se incluirán las ausencias estén o no justificadas).</i>
<b>Descripción de las tareas y actividades realizadas</b>	<i>Indicar las actividades y tareas realizadas durante las prácticas.</i>

<b>INFORME</b>	
<i>Redacte aquí un informe sobre las actividades y tareas realizadas refiriéndose, entre otras cuestiones, a la relación de las tareas desarrolladas con los conocimientos adquiridos en los estudios universitarios, de los problemas encontrados y el procedimiento seguido para su resolución. Identifique también las aportaciones que, en materia de aprendizaje, han supuesto las prácticas (utilice el espacio que considere necesario).</i>	
<b>Autoevaluación de su actividad</b> ( <i> señale en el cuadro que aparece a continuación la calificación que considera que merece la actividad realizada durante sus prácticas a la vista de lo señalado en el informe</i> )	
<b>Otras consideraciones</b> ( <i>aquí podrá indicar, en su caso, cualquier otra consideración adicional y, entre ellas, cualquier sugerencia de mejora para la mejora de las prácticas externas</i> ):	

<b>Fecha de emisión del informe</b>	
-------------------------------------	--



FACULTAD DE DERECHO - PRÁCTICAS EXTERNAS

ANEXO III: INFORME DE EVALUACIÓN. TUTOR ACADÉMICO

DATOS DEL TUTOR ACADÉMICO	
Nombre completo	
Área o Departamento	

DATOS DEL ESTUDIANTE	
Nombre completo	
Estudios	Grado en Derecho / Grado en Ciencia Política y Administración Pública / Doble Grado en Derecho y Ciencia Política / Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas ( <i>Eliminar lo que no corresponda</i> ).
Curso más alto en el que está matriculado	
Asignatura	<i>Indicar aquí si se trata de la asignatura obligatoria Prácticas Externas o de la asignatura optativa Prácticas Externas o de ambas.</i>

DATOS DEL TUTOR PROFESIONAL	
Nombre completo	
Entidad	
Lugar de ubicación	

DATOS DE LAS PRÁCTICAS	
Período de duración	<i>Indicar la fecha de comienzo y finalización y el horario.</i>
Número total de horas	<i>Indicar el número total de horas (no se incluirán las ausencias estén o no justificadas).</i>
Descripción de las tareas y actividades realizadas	<i>Indicar las actividades tareas realizadas por el estudiante durante las prácticas y la relación con los estudios que cursa.</i>

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL ESTUDIANTE	
<i>Explique en aquí la calificación numérica atribuida al estudiante a la vista del informe del tutor profesional, el informe del estudiante y la entrevista que, en su caso, haya mantenido con el estudiante.</i>	
Calificación numérica	
<i>Otras consideraciones (aquí podrá indicar, en su caso, cualquier otra consideración adicional y, entre ellas, cualquier sugerencia de mejora para la mejora de las prácticas externas):</i>	

Fecha de emisión del informe	
------------------------------	--